

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 667- E3/11

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la **Carrera 3302 – Asistente Profesional opción Ingeniería Civil** perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA

30 hs. semanales en régimen de 6 hs. diarias, de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 18.198 - correspondiente al Grado SIR 9 (vigencia 1º de octubre de 2010), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Municipal a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Estar cursando la Carrera de Ingeniería Civil, Plan 1997, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República y tener aprobado un mínimo de 300 créditos. En caso de estar cursando un Plan diferente, se deberá presentar un certificado de la Facultad de Ingeniería con la equivalencia con el Plan 1997, detallando a cuántos Créditos equivalen las materias aprobadas; ó

Estar cursando la Carrera de Ingeniería Civil en la Universidad de Montevideo y tener aprobado un mínimo de 260 créditos.
2. Haber aprobado al menos un examen de la carrera en los tres últimos años.
3. No ser mayor de 40 años al momento de la inscripción.
4. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

La Carrera ASISTENTE PROFESIONAL está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Superior, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Tareas especializadas que requieren el manejo conceptual, dominio y autonomía en la aplicación de técnicas y metodologías de nivel terciario, en apoyo a funciones de alta especialización profesional.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Asiste a profesionales en tareas vinculadas a la concepción, desarrollo, ejecución y control de proyectos, programas y obras y en la realización de otras tareas correspondientes al ejercicio de la profesión de que se trate.

Orientación Ingeniería Civil

- Asiste al ingeniero en el control de las operaciones de construcción y reparación de obras viales y obras de arte (monumentos) realizadas por empresas privadas.
- Asiste al ingeniero en el desarrollo y diseño de proyectos de Ingeniería Civil.
- Verifica que se cumplan las instrucciones y especificaciones dadas al personal de las empresas contratistas.
- Controla que los materiales que se utilizan en las plantas elaboradoras de hormigón y de mezcla asfáltica cumplan con las especificaciones técnicas.
- Verifica la disposición de los encofrados y su firmeza.
- Ayuda en la confección de pliegos y memorias descriptivas para el llamado a licitación.
- Verifica que se cumplan las instrucciones y especificaciones dadas al personal de la empresa contratista.
- Colabora con los ingenieros en todas las tareas inherentes a su profesión.
- Realiza tareas afines y similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8vo. del Edificio Central de la I. de M.), **desde el 1º al 20 de junio de 2011 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la I. de M. Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **Escolaridad Actualizada (original y fotocopia)**
2. **Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)**
3. **Credencial Cívica (original y fotocopia)**

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma.

La misma deberá contener:

1 foto tipo carné

Curriculum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

Factores	Puntos hasta
1 –FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra)	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3.-Becas y Misiones de Estudio	3
SUB-TOTAL FORMACIÓN	45
2 –EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (inc.I. de M.) o Privada , forma de acceso y	23

trabajos realizados.	
2.2.-Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3.-Actividad docente	5
2.4.-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5.-Calificación General (para el caso de ser funcionario municipal) (*)	12
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	50
3 –PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	5
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases

Dicha Lista será publicada en la página web de la I. de M.:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales por la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación Preliminar, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica:

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación Preliminar establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se evaluará en base a el siguiente perfil:

Estabilidad Emocional

Capacidad para trabajar con Método y Orden

Capacidad para establecer Buenas Relaciones Interpersonales

Capacidad para comunicarse en forma vertical y horizontal

Capacidad de Iniciativa

Trabajo en Equipo

Apego a las normas Ético-Laborales

Evaluación Médica:

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los aspirantes deberán concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de Prelación una vez transcurridos 3 meses de la Resolución Final del Llamado y por un plazo de 6 meses, el resto de las carpetas serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Mauricio Fernández	C.I. N° 1.235.313
2do. Miembro:	Julio Giosa	C.I. N° 3.124.353
3er. Miembro:	Leonardo Cartagena	C.I. N° 2.949.288
1er. Suplente:	Carlos Introini	C.I. N° 1.221.925
2do. Suplente:	Luis Alonzo	C.I. N° 3.329.630
3er. Suplente:	Gabriel Dos Santos	C.I. N° 1.832.874
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	